

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 1100140030532021-00042-00

Subsanada la presente demanda y reunidos los requisitos legalmente exigidos para la admisión, el Despacho dispone:

1. Declarar Abierto y Radicado en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada de la causante Lisímaco Acero Pineda quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 167.524, fallecida el 29 de diciembre de 2007 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio esta ciudad

2. ORDENAR que por secretaría se haga el emplazamiento de conformidad con lo previsto en el art. 490 del Código General del Proceso., con acatamiento lo establecido en el **Artículo 10 del Decreto 806 de 2020**. de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

3. Disponer el registro de la Apertura de la Sucesión de Lisímaco Acero Pineda, en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme al parágrafo primero del artículo 490

4. Comunicar a la DIAN sobre la apertura del Proceso de Sucesión, adjuntando el inventario de los bienes relictos.

5.- Reconocer a Yovanny Acero Bareño y Weimar Acero Bareño, como heredero en su condición de hijo del causante, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6.- Proceda la parte interesada a citar a los señores Diego Iván Cero Martínez en condición de hijo del causante, a fin de que manifiesten si aceptan o no la herencia, adicionalmente para que acrediten su calidad de herederos con los documentos idóneos.

7. Reconocer al Abogada Lady Marcela Páez Valderrama como apoderado judicial de los herederos reconocidos, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.57 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría